

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U160472

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160472 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **RICARDO CASTILLO OLMOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada número **LA-019GYR047-E42-2016**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,730,990,310.06 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M.N.)** cuya operación no está sujeta al Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de marzo de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** al contrato principal, a través del cual se incluyó registros sanitarios para las claves 010 000 3143 00 00, 040 000 2106 00 00 y 010 000 3633 00 00.


V.- Con fecha 31 de marzo de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** al contrato principal, a través del cual se incluyó registros sanitarios para las claves 040 000 0409 00 00, 010 000 4252 00 00, 010 000 3143 00 00 y 010 000 1097 00 00.

VI.- Con fecha 31 de marzo de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual se incluyó registros sanitarios para las claves 010 000 2128 00 00, 010 000 1760 00 00 y 010 000 5167 01 00.

VII.- Con fecha 18 de abril de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se incluyó registros sanitarios para las claves 010 000

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO N°</b>  <b>8 (OCHO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>U160472</b> </p>
---	---	--

4333 00 00 y 010 000 4448 00 00.

**VIII.-** Con fecha 1 de junio de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)** a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 5541 00 00.

**IX.-** Con fecha 22 de junio de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)** a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 3633 00 00, 010 000 3634 00 00 y 010 000 4252 00 00.

**X.-** Con fecha 23 de junio de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** a través del cual se acordó incrementar el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de **\$2,731,005,580.22 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 22/100 M.N.)**.

## DECLARACIONES

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su apoderada legal, que:

**I.1.-** Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000158507-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 28 de abril de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


**I.2.-** Con oficio número 095384611810/2017002310 de fecha 16 de junio de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.


**I.3.-** Por oficio número 095384611800/2017002414 de fecha 27 de junio del año en curso, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", en su calidad de área consolidadora en representación del administrador del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

  
 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO N°</b> <b>8 (OCHO)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>U160472</b>
---	--	---

<b>Clave</b>	<b>Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA</b>
010 000 5304 00 00	<b>\$12,789,597.44</b> <b>(DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL</b> <b>QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)</b>

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Apoderado legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 22 de junio de 2017 recibido en “**EL INSTITUTO**” el 27 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.-** Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4., la cual se obliga a suministrar “**EL PROVEEDOR**” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

<b>IMPORTE MÁXIMO SIN IVA</b>
<b>\$2,743,795,177.66</b>
<b>(DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES</b>
<b>SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y</b>
<b>SIETE PESOS 66/100 M.N.)</b>

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U160472

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal ni sus convenios modificatorios **número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), y 7 (siete).**

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **18 de julio de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA  
Apoderada Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE  
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
RICARDO CASTILLO OLMOS  
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**  
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ  
Coordinadora de Control de Abasto

  
EML/UEAC/DGG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U160472

## ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA

COORDINACION DE PRESUPUESTA E INFORMACION FINANCIERA  
DE TAMBIEN LAS ENTIDADES PRESUPUESTALES

Dirección de Presupuestos

Carretera México-Toluca

Deposito Federal Nivel Central  
Cuentas Corrientes  
Cuenta de Operaciones

DE LOS 1410 RECIBOS EL 3614-2017 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Presupuesto de Ingresos  
Presupuesto de Egresos

Unidad de Informacion Financiera  
Cuenta de Costos

CLASIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	ANEXO	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBJETIVO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CLASIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	ANEXO	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBJETIVO	ACTIVIDAD	UNIDAD
11	1101	1101	1101	1101	1101	1101	1101	1101	1101	1101	1101	1101	1101	1101	1101	1101	1101

El presente documento de exposición respaldada presupuestaria se emite en virtud de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma de Procedimiento de la Unidad Mexicana de Seguro Social (UMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior de la UMSS, para la ejecución del gasto presupuestario en destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el historial de cuentas de los proyectos, en la coordinación unidad de información y control de costos, los montos comprometidos quedan comprometidos al fideicomiso de gestión de adquisición de bienes y servicios con base en marco normativo vigente.

ACORDADO  
*[Firma]*  
Lic. María Inés Vela

*[Firma]*  
Lic. María Inés Vela

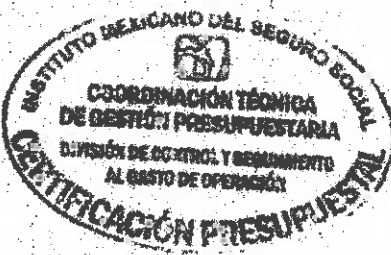
LIC. INES VELA  
DIRECCION DE FINANZAS

DIRECCION DE FINANZAS

CONTABILIDAD

CONTABILIDAD DE ENTIDADES PRESUPUESTALES

63



Código: 17-00001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U160472

## ANEXO 2

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de junio de 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017002310

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.  
Presente.

*Recibido en el original  
Fr. Pavel G. I. Z. M.  
20-06-17*

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Cpo	Gen	Sub	U.F.	Descripción	Presupuesto	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Suscrita a Ampliación (hasta el 2017)	Importe de la Ampliación (2017)	
U160472	010	000	1097	00	00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE ML CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML	\$417.26	57,469	11,493	\$4,795,569.18
	010	000	1775	00	00	SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO: CONTIENE CITARABINA 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	\$130.78	42,639	8,527	\$1,115,161.06
	010	000	5304	00	00	ALFA CETOANALÓGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALÓGOS DE AMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	\$385.92	289,035	41,807	\$12,789,597.44
U160404	040	000	1544	00	00	ERGOMETRINA (ERGOMETRINA) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE MALATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$491.45	1,942	388	\$190,682.60
	010	000	1928	00	00	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	\$6.46	1,533,875	306,775	\$1,987,902.00

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de junio de 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017002310

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

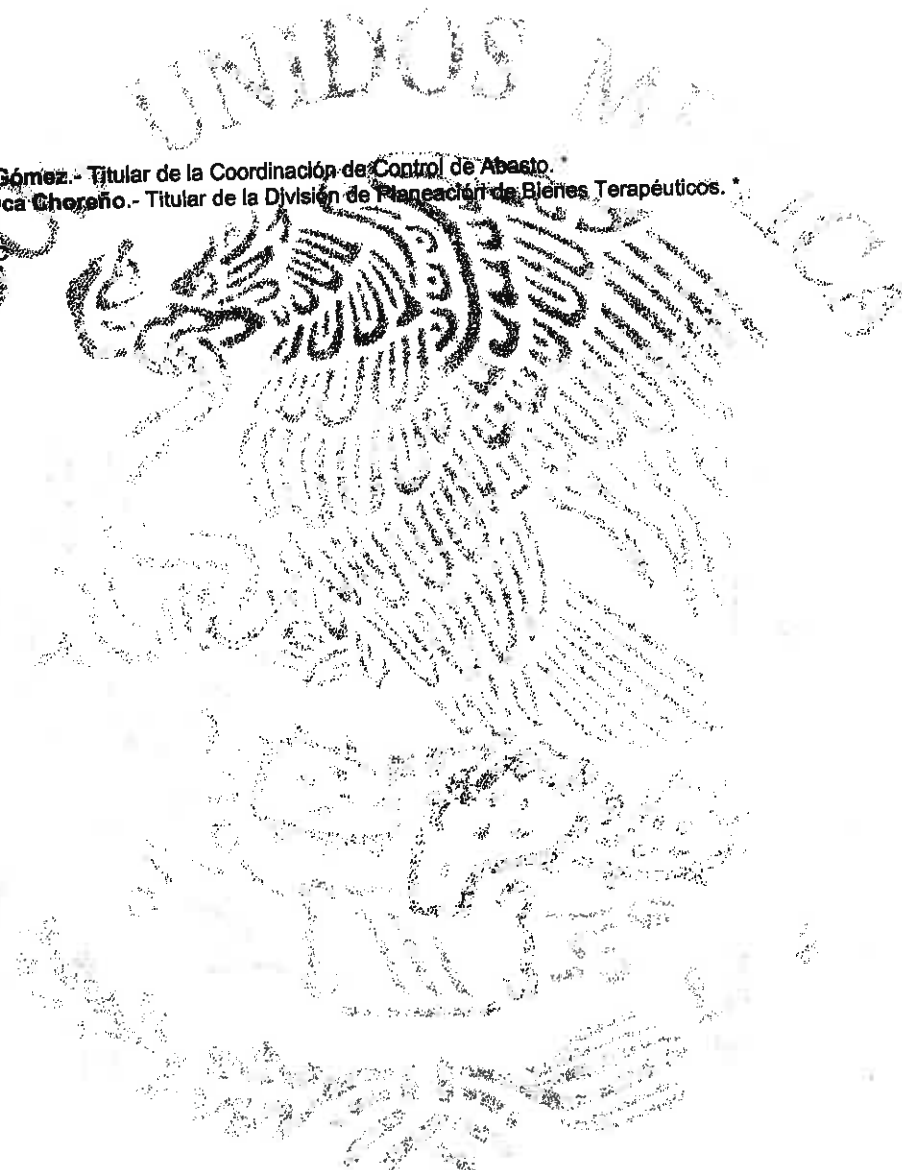
  
Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*

\* Copia enviada a través del SIGBO

ALMOC/JKCT/ECI





2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 27 de junio de 2017  
Oficio Núm. 095384611800/2017002414

**Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
P r e s e n t e.

Me refiero a los contratos números U160472 y U160404, celebrados con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Ver	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Materia Contratada	Cantidad presupuestal a ampliar hasta el 20%	Impres de la Ampliación hasta el 20%
U160472 CM8	010	000	5304	00	00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	\$305.92	269,035	41,807	\$12,789,597.44
U160404 CM1	040	000	1544	00	00	ERGOMETRINA (ERGOVINA) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$491.45	1,942	388	\$190,682.60

002968

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular

*Maria del Pilar Buerba Gómez*  
**Maria del Pilar Buerba Gómez**  
\*Copia enviada a través del SICGC\*

ANEXOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTRATOS  
3 JUL 2017 11:45  
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Con copia: - Lic. Juan Leonardo Menes Solís.- Titular de la Unidad de Administración.\*  
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*)  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)  
Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GBO/ALMOC/JNCT/ECI

SIN TEXTO

**RECEBIDO**  
27 JUN 2017  
11:17 AM  
**COORDINACIÓN  
DE CONTROL DE ABASTO**

Ciudad de México a 22 de Junio de 2017

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez

*Titular de la Coordinación de Control del Abasto*

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/2017002310 de fecha 16 de Junio de 2017, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar únicamente las claves que a continuación se enlistan.

CONTRATO	ESP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	PIEZAS PARA AMPLIAR	PRECIO DE COMPRA	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U160472	010-000-1097-00-00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	57,469	11,493	\$ 417.26	\$ 4,795,569.18
U160472	010-000-1775-00-00	SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	42,639	8,527	\$ 130.78	\$ 1,115,161.06
U160472	010-000-5304-00-00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	209,035	41,807	\$ 305.92	\$ 12,789,597.44
U160404	040-000-1544-00-00	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	1,942	388	\$ 491.45	\$ 190,682.60

1945




En relación a la clave 010 000 1928 00 00 mi representada no está en posibilidades de poder aceptar el incremento del 20% ya que se validó con los diferentes fabricantes asignados y ninguno cuenta con materia prima para poder abastecer la cantidad solicitada

En el entendido que las entregas se solicitarán mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE



C. FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA  
REPRESENTANTE LEGAL